

b) Descripción de las instalaciones.—El agua es captada del alumbramiento por sondeo de 53 metros de profundidad, sito en el paraje denominado Moteta, con una electrobomba sumergida de 70 CV. La tubería de impulsión es de fibrocemento de 125 metros de longitud y 125 milímetros de diámetro, exista un depósito de 510 metros cúbicos de capacidad, la distribución se efectúa por tubería de fibrocemento de 100, 80 y 60 milímetros de diámetro y una longitud total de 3.942 metros.

c) Presupuesto.—El presupuesto de ejecución será de pesetas 1.800.000.

Cuarto.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición tercera será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Quinto.—Se faculta a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, para aprobar las condiciones concretas de aplicación e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

Sexto.—Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada al suministro habrán de ajustarse en todo momento a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

Séptimo.—El peticionario deberá solicitar la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes, presentando al efecto un estudio técnico-económico justificativo.

Octavo.—Los contratos de suministro de agua entre el peticionario y los abonados se ajustarán al modelo de póliza de abono anexo al Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954. El modelo de póliza que regule el servicio público deberá someterse a la aprobación de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

Noveno.—En todas las obras, instalaciones, servicios y adquisiciones en general, de cualquier clase, relacionadas con la industria de servicio público de suministro de agua se deberá cumplir lo establecido en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria (artículos 10 y siguientes).

Décimo.—Las instalaciones a establecer deberán cumplir las disposiciones que en general sean de aplicación, el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y el Real Decreto 378/1977, de 25 de febrero, y cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten en relación con el servicio público de suministro de agua.

Undécimo.—La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos que en relación con el suministro de agua corresponden a otros Departamentos u Organismos.

Duodécimo.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 23 de abril de 1980.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Petróleo, Gas y Agua, Antonio Martín Díaz.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valencia.

15300 RESOLUCION de 2 de junio de 1980, de la Delegación Provincial de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montesinos, 5, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes, por considerar no existe objeción alguna por parte del excelentísimo Ayuntamiento de Badajoz en cuanto a la declaración de utilidad pública solicitada, puesto que por parte del mismo no se ha contestado al informe correspondiente dentro de los plazos concedidos para ello en el artículo 11 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Línea eléctrica

Origen: C. T. «Plaza de Toros», en Badajoz.
Final: C. T. «El Tercio».

Tipo: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 0,387.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Aluminio 95.

Estación transformadora

Emplazamiento: Calle El Tercio, en Badajoz.
Tipo: Cubierta.
Potencia: 400 KVA.
Relación de transformación: 20.000/230-133.
Finalidad de la instalación: Suministro de energía al sector.
Presupuesto: 1.116.755 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Referencia: 01.788/10.193.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 2 de junio de 1980.—El Delegado provincial, Andrés Herranz Soler.—4.461-14.

15301 RESOLUCION de 3 de junio de 1980, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a «Producción y Suministros de Electricidad, Sociedad Anónima» e «Hidroeléctrica del Alto Ter, Sociedad Anónima», el establecimiento de una línea aérea a 220 KV. desde «La Roca-Vich», en Barcelona, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Barcelona a instancia de «Producción y Suministro de Electricidad, S. A.», con domicilio en Manlleu (Barcelona), calle Fedancia, 12, e «Hidroeléctrica del Alto Ter, Sociedad Anónima», con domicilio social en Tragurá-Villalonga de Ter (Gerona), solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Producción y Suministro de Electricidad, Sociedad Anónima» e «Hidroeléctrica del Alto Ter, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV. de tensión nominal, con origen en la subestación denominada «La Roca», situada en el término municipal del mismo nombre, trazado de 41,9 kilómetros, y final en la estación receptora de Vich, propiedad ambas de «ENHER».

La línea estará constituida por un doble circuito trifásico, con potencia nominal máxima de transporte de 200 MVA. por circuito, tendida con conductores aluminio-acero de 546,06 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos de celosía. Para protegerla contra sobretensiones de origen atmosférico se instalará un cable de tierra de almalec-acero tipo 96 S.

La finalidad de la instalación será atender el suministro creciente en la zona de distribución de las Empresas peticionarias.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1980.—El Director general, Ramón Leornado Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Barcelona.

15302 RESOLUCION de 3 de junio de 1980, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza una subestación a 220 KV. en Palencia, solicitada por «Iberduero, S. A.», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Palencia, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una subestación de transporte y distribución de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo